



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"



DICTAMEN ANTECEDENTE DE COSTO UOC N° 11/2.025

IDENTIFICADOR DEL PROCESO: ID N° 464.124

MODALIDAD: CVE – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MINI BUS INSTITUCIONAL"

1. Introducción:

Atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" con ID N° 464.124, procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

2. Antecedentes:

- Se cursó Nota de Solicitud de cotizaciones, remitidas a potenciales oferentes a través de correo electrónico como: WINSER AUTOMOTORES, y VGC SA.-
- Precios obtenidos a través de respuesta de correo electrónico, de WINSER AUTOMOTORES, y VGC SA.-
- Precios obtenidos de Contratos del Portal de Contrataciones.-

3. Marco Normativo:

El Art. 4° de la Ley 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece los principios rectores: "...c) Economía, Eficacia, y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Publico buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo la mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

El Art. 54.- Estimación de Costos, del Decreto N° 2.264/24 "Que reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" dispone: La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Publico.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de precios de Referencia que la conforma.

4. Método para la elaboración de precios referenciales (Anexo de Resolución DNCP N° 454/2024):

Las Convocantes deberán selección al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

- 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema información de Contrataciones Públicas.
- 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

5. Precios seleccionados y fundamentación de similitud

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

Opción 1 – Potenciales oferentes.

Opción 2 – Precio adjudicado, difundido en el SICP.

Individualización de fuentes, según el siguiente cuadro:

ITEMS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VGC AUTOMOTORES	WINSER AUTOMOTORES	ID 436.038	ID 315.267	ID 413.696	Promedio con formula (Σ de precios dividido cant de precios)	TOTAL PRECIO PROMEDIO X CANTIDAD
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	1	UNIDAD	Mini bus Institucional	305.000.000	315.000.000	630.000.000	140.000.000	176.000.000	313.200.000	313.200.000
TOTAL										313.200.000

GUARANIES TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL.-

El monto total de referencia para la presenta convocatoria asciende a la suma de Gs. 313.200.000.- (Guaraníes trescientos trece millones doscientos mil).-

6. Metodología para la determinación de precios de referencias y Recomendación:

En efecto, a los fines de obtener los costos de referencia, se ha efectuado la comparación entre los presupuestos presentados por los potenciales y precio de contratos adjudicados en el SICP y por diversas convocante para los ítems comparables.

En tal sentido con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales para este llamado adoptando los **PRECIOS PROMEDIOS**, *resultantes de la comparación del precio cotizado por los potenciales oferentes, costo obtenido de contrato adjudicado en el SICP por diversas convocantes, y de la web aplicando tres precios de comparación y tres opciones como indica el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 y apoyándose a los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.*, por el cual recomienda la fijación de precio referencial para la presente convocatoria.



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

7. Marco legal:

Atendiendo a los antecedentes como el Dictamen Técnico, las Notas de Solicitudes de Instituciones como; Facultad de Ciencias Agrarias, Comisión de Padres Escuela Municipal de Fútbol, Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Danza Filadelfia, Líder de la Comunidad Colonia 5 y Encargados de dependencias Municipales, de Eventos y Juventud, y Dpto. de Educación, Cultura y Deporte, se realiza la Convocatoria según se establece en el Artículo 40.- de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Compras Públicas" que expresa cuando sigue: **"Contratación por excepción"**. *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan; Punto 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ... b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables."* Considerando que estamos a mitad de año lectivo, y la necesidad impostergable de dar solución de movilidad a los estudiantes, y evitar la deserción de los mismo.

Es dictamen de la UOC, salvo mejor parecer.-